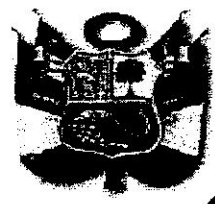


05 AGO 2022

SECRETARIA

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 180-2022 / O / HNOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
SECRETARIA
05 AGO 2022
RECEPCION
HORA: 2:10 FIRMA: [Firma]

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es una
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se tiene en poder de...

Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 25780 - 2022, que contiene entre otros, el Memorandum N° 652-2022-DA-HNDM, del Director Adjunto de la Dirección General, a través del cual solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional Dos de Mayo;



CONSIDERANDO:

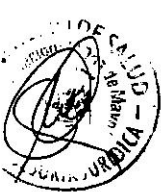
Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que: *"Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación."*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir un Informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;



Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, que establece que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacionales para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas técnicas y, métodos de archivos; precisando en su Quinta Disposición Transitoria que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación del citado Reglamento, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA: "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", el cual establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;



Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3, de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, en referencia, dispone sobre el Comité Evaluador de Documentos, que: *"Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional."*;

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado en la fecha:

05 JUL 2022

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la Directiva en mención, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad, quien asume la presidencia; (ii) la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; (iii) la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y, (iv) el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 01-2019-AGN-DGAI: "Normas para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública", el que tiene como finalidad establecer las normas y recomendaciones para disponer de acciones preventivas y correctivas para la conservación del documento archivístico de la entidad pública;

Que, mediante Informe N° 062-2022-ETAC-DG-HNDM, de fecha 14 de julio de 2022, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General, señala que, con el fin de continuar con las políticas, lineamientos y objetivos institucionales, solicita la actualización entre otros del Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



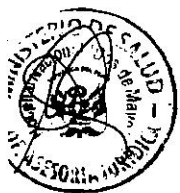
Que, mediante Memorándum N° 652-2022-DA-HNDM, de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección Adjunta de la Dirección General, remite la propuesta de los nuevos integrantes que conformarán el citado Comité y dispone su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2022/D/HNDM, de fecha 05 de abril de 2022, se reconformó el Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que quedará sin efecto por las razones expuestas en los considerandos precitados;

Estando al Informe N° 351-2022-OAJ-HNDM, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio del 2022, que designa temporalmente al M.C. Eduardo FARFAN CASTRO, en el puesto de director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

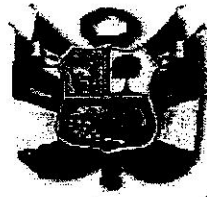


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 076-2022/D/HNDM, de fecha 05 de abril de 2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Conformar el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO**, el mismo que quedará integrado por los siguientes Servidores Civiles:





Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto de 2022

- **Ing. Juan Humberto RUIZ ALVAN** Presidente.
Representante de la Dirección General
- **Ing. Carlos Humberto VERA GUTIÉRREZ** Secretario Técnico.
Coordinador del Equipo de Trabajo del Archivo Central de la Dirección General
- **Abg. Walter Gustavo CHIPANA HUAMANÍ** Integrante.
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **El Jefe de la Unidad Orgánica de la Documentación a Evaluar** Integrante.

Artículo 3°.- Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ejercerá sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación.

Artículo 4°.- Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 AGO 2022

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905, R.N.E. 11397

EFC/ELVF/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Ejecutiva de Administración.
 - Ofc. Asesoría Jurídica.
 - Ofc. Estadística e Informática.
 - Interesados.
 - Archivo.

1950

1951

1952
